

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000288** DEL 2021

(**21 OCT 2021**)

"Por medio de la cual se justifica adelantar un proceso bajo la modalidad de contratación directa"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial tiene, entre otras funciones, la de celebrar los contratos necesarios para fortalecer la administración de la Justicia Penal Militar y Policial, razón por la cual, en desarrollo de su actividad administrativa y jurisdiccional, requiere contar con los servicios de correo y de mensajería, especialmente en la modalidad de correo certificado, dada su condición de prueba válida judicialmente, de manera que permita suplir los requerimientos legales de los despachos judiciales de la Jurisdicción Especializada, el Tribunal Superior Militar y las Fiscalías ante el Tribunal Superior Militar, en cumplimiento de su función judicial.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que garantice la prestación de servicios de correo y mensajería expresa, transporte y clasificación a nivel urbano, nacional e internacional, en la modalidad de correspondencia prioritaria, correo certificado, postexpress, al día, paquetería y encomienda, para la Jurisdicción Especializada a nivel nacional y para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el numeral 4.1 del artículo 3° de la Ley 1369 de 2009, define al operador postal oficial o concesionario de correo como *"Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional (...)."*

Que en el inciso 1 del artículo 15 *Ibidem*, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.8.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, se estableció que el operador postal oficial o concesionario de correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo a las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público.

Que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, razón por lo cual debe contratar este servicio con el único oferente autorizado como operador postal oficial o concesionario de correo habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Que el operador postal oficial o concesionario de correo habilitado es la sociedad pública **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 10 de 2004, prorrogado el 08 de julio de 2014 por el término de diez (10) años, es decir, desde el 09 de julio de 2014 hasta el 08 de julio de 2024.

MA

Que **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, es una sociedad pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tiene como objeto social prestar el "(...) *servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.*"

Que no hay vigente ningún Acuerdo Marco de Precios celebrado por Colombia Compra Eficiente que tenga por objeto los servicios de distribución.

Que la Entidad encuentra que concurren las condiciones de ley que permiten contratar directamente con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, pues, además de la exigencia normativa del artículo 15 de la Ley 1369 de 2009, existe relación directa entre las obligaciones derivadas del contrato y el objeto de la entidad; adicionalmente, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** posee la suficiente capacidad e infraestructura organizacional para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y con base en lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo.

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios de correo postal y mensajería expresa, transporte y clasificación a nivel urbano, nacional e internacional, en la modalidad de correspondencia prioritaria, correo certificado, postexpress, al día, paquetería y encomienda que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasarse el valor del presupuesto asignado por vigencia, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	VIGENCIA	PRESUPUESTO
A	02	02	02	006	008	2021	\$200.000.000,00
						2022	\$700.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO							\$900.000.000,00

El presupuesto se encuentra respaldado para la vigencia 2021 en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 54 UAEJPMP 40.63 del 18 de agosto de 2021 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3021 del 17 de mayo de 2021, expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente, y para la vigencia 2022, vigencias futuras aprobadas mediante oficio de radicado No. 2-2021-031975 del 19 de junio de 2021, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adelantar un proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa No. 046-2021 UAEJPMP, cuyo objeto es la "*Prestación de servicios de correo postal y mensajería expresa, transporte y clasificación a nivel urbano, nacional e internacional, en la modalidad de correspondencia prioritaria, correo certificado, postexpress, al día, paquetería y encomienda que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial*", por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$900.000.000,00)**,

M

incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, con base en la causal establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

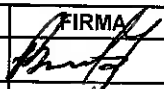
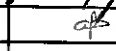
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, así como el estudio y documentos previos en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21** OCT 2021


NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaría General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Betancourt Ladino-Contratista		21/10/2021
Revisó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez – Grupo Asesoría Legal		21/10/2021
Elaboró:	PD. María Ximena Osorio Tibocho-Abogada Grupo de Contratos.	Ximena Osorio	21/10/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General.